

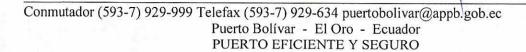
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 68-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que, la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008, en su Art. 225 numeral 3) indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
 - Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
 - Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
 - Que, la contratación de la Consultoría "SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2014", se encuentra en el Plan de Contrataciones de la Entidad del año 2014;
 - Que, el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
 - Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;





GERENCIA GENERAL

- Que, el Art. 40 literal 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la contratación directa señala: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento a la ley;
- Que, acorde con el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que estipula sobre la contratación directa que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará al consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos; igualmente estipula el procedimiento a seguir para lograr la contratación;
- Que, el Ing. Manuel Arias Román, Asesor de Gerencia/Coordinador SIG ISO, de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, con oficio APPB-GG-AG-2014-007, del 15 de marzo del 2014, remitido a la Gerencia General, recomienda se contrate a la empresa Bureau Veritas Ecuador S.A, para la recertificación de la entidad bajo las Normas ISO 9001 e ISO 14001, en consideración que esta empresa ha cumplido en su totalidad y puntualmente los trabajos contemplados en el contrato de certificación vigente, y a fin de garantizar la continuidad del certificado obtenido por la entidad, por lo que se ha considerado a esta empresa en la invitación de los pliegos que adjunta para su debida aprobación, conforme lo estipulado en el artículo 36 del RLOSNCP, para lo cual se ha considerado un presupuesto referencial de USD 10.050 (sin IVA), a un plazo de entrega de 3 años, y de acuerdo a lo que establece el Art. 40, literal 1 de la LOSNCP, por lo que el monto del presupuesto corresponde a un proceso de Contratación Directa;
- Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero emite certificación presupuestaria No. 159 del 16 de junio del 2014, en el ITEM 530602 denominada "SERVICIO DE AUDITORIA" por USD 7.056.00, señalando que los valores para los años 2015, 2016, y 2017 serán considerados en las proformas presupuestarias de esos períodos;
- Que, con Oficio No. 075 APPB DAD de julio 15 del 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, solicita a esta Gerencia, la debida aprobación, de los pliegos para la contratación de la Consultoría "SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004" e informa que el Ing. Manuel Arias Román, Asesor de Gerencia/Coordinador SIG ISO, ha considerado se invite para la presente contratación, a la empresa Bureau Veritas Ecuador S.A.;
- -En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 68-2014

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría "SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004"; cuyo presupuesto referencial es de USD 10.050.00 (sin IVA); presentado con Oficio No. 075 APPB-DAD de julio 15 del 2014, por la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Artículo 2.- Invitar a la Empresa Bureau Veritas Ecuador S.A. para que presente su oferta técnica - económica para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiún días del mes de julio del dos mil catorce.

ING. WILMER EN CALADA LUDEÑA GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 21 de juLio del 2014. LO CERTIFICO.-

CARMITA GUILLEN ASTUDILLO SECRETARIA GENERAL ENCARGADA